UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1856 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 04 AGO 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 2027-2023-R del Rectorado y el Informe Legal Nº 190-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre reposición de cargo del Lic. Juan Carlos Chipana Quispe; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 308-2020-UNSCH-CU, de fecha 28 de octubre de 2020, se designó al Lic. Juan Carlos Chipana Quispe en el cargo de confianza de Coordinador Administrativo I, Nivel F-1, de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 27 de octubre de 2020;

Que, con Resolución Rectoral Nº 184-2023-UNSCH-R, de fecha 05 de abril de 2023, se dio por concluida la designación del Lic. Juan Carlos Chipana Quispe en el cargo de confianza de Coordinador Administrativo I, Nivel F-1, de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 10 de abril de 2023;

Que, con escrito de registro Nº 2321665, de fecha 17 de abril de 2023, el Lic. Juan Carlos Chipana Quispe, ex Coordinador Administrativo I, Nivel F-1, de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la reposición de cargo;

Que, en armonía con el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable;

Que, conforme al artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la Entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, establece lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1856 -2023-UNSCH-CU

3.1 La Designación

3.1.1 Es la acción administrativa que consiste en el desempleo de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. (Art. 77º D.S. Nº 005-90-PCM - Art. 12º D.S. Nº 018-85-PCM). La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza con Resolución Suprema.

3.1.2 Se considera funcionario al ciudadano que es designado por autoridad competente conforme al ordenamiento legal. Para desempeñar cargos del más alto nivel en los Poderes Públicos y los organismos con autonomía. Los cargos de confianza son los determinados por ley (Art. 4º D.S. Nº 005-90-PCM).

3.1.3 El servidor de carrera designado para desempeñar un cargo de confianza al término de la designación reasume las funciones del nivel que le corresponde, para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera. De no pertenecer a la carrera, al darse por terminada la confianza, concluye la relación con el Estado. (Art. 77º D.S. Nº 005-90-PCM)

3.1.4 Los servidores de carrera designados para desempeñar cargos de confianza o de responsabilidad directiva participarán en los procesos de ascenso para la progresión en la carrera administrativa. (Art. 13º D.S. Nº 005-90-PCM).

3.1.5 Los funcionarios que desempeñan cargos de confianza no hacen carrera administrativa en dichas condiciones, pero sí están comprendidos en las disposiciones del D.L. Nº 276 y su Reglamento en lo que sea aplicable. (Art. 14º D.S. Nº 005-90-PCM y Art. 2º D.L. Nº 276).

Que, el Lic. Juan Carlos Chipana Quispe ha desempeñado el cargo de confianza de Coordinador Administrativo I, Nivel F-1, de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, a partir del 27 de octubre de 2020 al 09 de abril de 2023, en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 308-2020-UNSCH-CU, de fecha 28 de octubre de 2020. El recurrente no se encuentra comprendido dentro de los alcances de la Ley Nº 24041, en aplicación del artículo 2º, numeral 4 de la referida norma legal;

Que, la conclusión de la designación del Lic. Juan Carlos Chipana Quispe se ha efectuado con arreglo al Decreto Legislativo Nº 276, al Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y al Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reposición de cargo planteada por el Lic. Juan Carlos Chipana Quispe, ex Coordinador Administrativo I, Nivel F-1, de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en aplicación del principio de legalidad;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1856 -2023-UNSCH-CU

Estado al Informe Legal Nº 190-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de julio de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de reposición de cargo planteada por el Lic. JUAN CARLOS CHIPANA QUISPE, ex Coordinador Administrativo I, Nivel F-1, de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/oass